

# Rol de las entidades autorizadas

Martín Moscoso Villacorta, LLM  
República Dominicana, 2014

# Definición

“Entidad que está autorizada o reconocida por el gobierno para proveer sin fines de lucro a personas beneficiarias educación, entrenamiento instructivo, lectura adaptada o acceso a la información.

La definición incluye a las instituciones gubernamentales y a las organizaciones sin fines de lucro que proveen los mismos servicios a las personas beneficiarias como una de sus actividades principales o una de sus obligaciones institucionales”

# Disposición concertada

- Entre las entidades reconocidas por el gobierno es posible incluir a las entidades que reciben apoyo financiero del gobierno para proveer sin fines de lucro educación, instrucción, lectura adaptada o acceso a la información a las personas beneficiarias

# Prácticas a ser establecidas por las entidades autorizadas

- Establecer que las personas a las que sirve son personas beneficiarias
- Limitar la distribución y la puesta a disposición de copias en formato accesible a las personas beneficiarias y/o a entidades autorizadas
- Desincentivar la reproducción, distribución, puesta a disposición de copias no autorizadas
- Mantener debido cuidado y registro de su manejo de copias de obras, respetando la privacidad de las personas beneficiarias

# Ejemplos de funciones locales de las entidades autorizadas

- Reproducir realizando una copia de una obra en formato accesible
- Obtener de otra entidad autorizada una copia de la obra en formato accesible
- Suministrar dichas copias a personas beneficiarias por cualquier medio,, incluyendo el préstamo no comercial o la transmisión electrónica
- Realizar cualquier paso intermedio para lograr esos objetivos

# Requisitos para el ejercicio de las funciones mencionadas

- Acceso legal a la obra o a la copia de la obra
- La conversión de la obra al formato accesible sin que se realicen más cambios que los necesarios para dicha labor
- Las copias en formato accesible deben estar destinadas exclusivamente a las personas beneficiarias
- Sin fin lucrativo

# Funciones transfronterizas de las entidades autorizadas

- Importar una copia en formato accesible si su legislación le permite la excepción de realizar copias de una obra en formato accesible

# Funciones transfronterizas de las entidades autorizadas

- Distribuir o poner a disposición una copia de una obra en formato accesible a
  - una persona beneficiaria o
  - a otra entidad autorizada de otro país.
- Salvo que la entidad autorizada sepa o tenga razones para saber que la copia en formato accesible va a ser utilizada por personas distintas a las beneficiarias
- Medidas adicionales para confirmar que la persona beneficiaria del otro país es verdaderamente dicha beneficiaria



## Si la entidad autorizada pertenece a un país que no es firmante del C. de Berna

- Debe asegurar que la copia en formato accesible va a ser reproducida, distribuida o puesta a disposición sólo para personas beneficiarias

## Si la entidad autorizada pertenece a un país que es firmante del WCT

- Puede recibir y transferir la copia a otro país.
- Igualmente si aplica la regla de los tres pasos a la distribución y a la puesta a disposición

# Rol informativo de las entidades autorizadas

- Sobre las prácticas y políticas que aplica en cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el Tratado.
- Intercambio de información o puesta a disposición de su información
- A partes interesadas y miembros del público
- Con énfasis en el intercambio transfronterizo